



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 806-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 31 de octubre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 28-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH emitido el 25 de octubre de 2023 por el Personal de Salud UGC, el Informe N° 399-2023-DIRESA-HRM-AL/01 emitido el 17 de octubre de 2023 por el Área de Asesoría Legal, el Informe N° 1240-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 12 de octubre de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 208-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de octubre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 363-2023-DIRSA-HRM/13 emitido el 31 de agosto por el Departamento de Gineco – Obstetricia, el Informe N° 459-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 19 de junio de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 03-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH emitido el 19 de junio de 2023 por el Personal de Salud – UGC, el Informe N° 230-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 05 de junio de 2023 por la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, el Informe N° 002-2023-HAC-SO-DGO-HRM emitido el 12 de febrero de 2023 por la Obstetra Asistencial –DGO/HRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA se aprueba el documento técnico "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de atención a través del cumplimiento de los estándares e indicadores de calidad en la atención materna y perinatal en los servicios de salud que sirvan de base para un sistema de monitoreo permanente;

Que, asimismo el mencionado documento técnico, establece como definición: Funciones Obstétricas y Neonatales (FON): Las funciones obstétricas y neonatales son las actividades que esta relacionadas con la identificación, atención, seguimiento y cuidado en el proceso de la gestación, parto, puerperio y recién nacida/o, de acuerdo al nivel de complejidad de los establecimientos de salud y de acuerdo al rol que cumplan en el sistema de salud local. Se tipifican de la siguiente manera: 1. Funciones Obstétricas y Neonatales Primarias (FONP). 2. Funciones Obstétricas y Neonatales Básicas (FONB). 3. Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (FONE). 4. Funciones Obstétricas y Neonatales Intensivas (FONI);

Que, Funciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (FONE): *Comprende las actividades en el área materna y perinatal que no pueden dejar de realizar los establecimientos de salud que cuentan con personal profesional: medico;*



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

obstetriz y enfermera. Dichos establecimientos de salud, generalmente brindan atención de 24 horas y cuentan con sala de partos, laboratorio, área para la atención inmediata del recién nacido/a y hospitalización; no cuentan con centro quirúrgico (mayormente Centros de Salud);

Que, los estándares e indicadores de calidad en la atención materna y perinatal están enmarcados en el Proceso de Mejora continua, desde la planeación, monitorización, identificación de prioridades, definición de objetivos, evaluación de resultados y comunicación de los mismos, los cuales forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-JEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 230-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 05 de junio de 2023, la Jefatura de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el “Plan de Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materno Perinatal para los Establecimientos con FON “E” del Departamento de Gineco-Obstetricia en el Hospital Regional de Moquegua – 2023”, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 459-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 20 de junio de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 03-2023-DIRESA-HRM/05-LCCCH del Personal de Salud - UGC, advierte diversas observaciones al mencionado plan, y solicita la subsanación por parte del Departamento de Gineco – Obstetricia; el mismo que, con Informe N° 363-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 31 de agosto de 2023, eleva el “Plan Operativo Anual de Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna Perinatal para los Establecimientos con FON “E”, debidamente subsanado;

Que, con Informe N° 1240-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, en mérito al Informe N° 208-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN del Área de Planeamiento, otorga visto bueno para su aprobación al “Plan Operativo Anual de Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materno Perinatal para los Establecimientos con FON “E” del Departamento de Gineco-Obstetricia en el Hospital Regional de Moquegua – 2023”, y recomienda que el mismo sea derivado al Área de Asesoría Legal, a fin de que se continúe con el trámite de aprobación;

Que, a través de Informe N° 399-2023-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha de emisión 17 de octubre de 2023, el Área de Asesoría Legal, solicita la opinión por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 806-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 30 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de la Calidad, remite el Informe N° 28-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud - UGC, el que a su vez deriva el Informe N° 651-2023-DIRESA-HRM/05, mediante el cual la Unidad de Gestión de la Calidad, otorgó opinión favorable al “Plan Operativo Anual de Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna Perinatal para los Establecimientos con FON “E”, por lo que precisa, que en su oportunidad ya habría brindado opinión favorable sobre el particular;

Que, por otra parte, es preciso traer a colación el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 02 de noviembre de 2023.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada a enero de 2023, el “**PLAN OPERATIVO ANUAL DE ESTÁNDARES E INDICADORES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN MATERNA PERINATAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON FON “E”**”, el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al **Departamento de Gineco-Obstetricia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 042740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. GINECO-OBSTETRICIA
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA

**PLAN DE
ESTANDARES E INDICADORES
DE CALIDAD EN LA ATENCION
MATERNO PERINATAL PARA LOS
ESTABLECIMIENTOS CON
FON "E" DEL DEPARTAMENTO
DE GINECO-OBSTETRICIA EN EL
HOSPITAL REGIONAL DE
MOQUEGUA - 2023**



**PLAN DE ESTANDARES E INDICADORES DE CALIDAD EN LA ATENCION
MATERNO PERINATAL PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON FON "E" DEL
DEPARTAMENTO DE GINECO-OBSTETRICIA
DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023**

I. INTRODUCCION.-

En el Perú se busca disminuir los problemas de mortalidad materna y perinatal se requiere que las gestantes y recién nacidos tengan acceso a una atención con calidad, que es fundamental en las intervenciones de salud de las gestantes y recién nacidos.

En este contexto, la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Reproductiva plantea acciones destinadas a evaluar y elevar la calidad de atención materna y perinatal, mediante la utilización de los estándares e indicadores en los establecimientos de salud según niveles de atención como son: establecimientos que cumplen funciones obstétricas y neonatales: primarias (FONP), establecimientos de salud que cumplen funciones obstétricas y neonatales básicas (FONB), establecimientos de salud que cumplen funciones obstétricas y neonatales esenciales (FONE) y establecimientos de salud que cumplen funciones obstétricas y neonatales intensivas (FONI), los cuales constituyen herramientas de gestión. Estos estándares e indicadores han tenido un proceso de implementación y validación, iniciándose a nivel de los establecimientos que cumplen con FONB, para luego con la experiencia obtenida implementarlos a nivel de los establecimientos que cumplen con FONP y FONE. Se han realizado evaluaciones trimestrales de su cumplimiento y los resultados se han analizado comparativamente, objetivándose un avance importante. Se han desarrollado procesos de mejora continua para la reversión de los indicadores con resultados negativos, obteniéndose porcentajes adecuados lo cual contribuye a mejorar la atención de la mujer y/o gestante y el RN.

En el Hospital Regional de Moquegua se viene evaluando la calidad de atención Materna y perinatal a través de estos estándares e indicadores de acuerdo a nuestro nivel de atención Funciones Obstétricas Neonatales Esenciales **FONE**, constituyendo una valiosa herramienta de gestión que va permitir seguir mejorando la atención materna perinatal que brinda nuestro hospital.

II. BASE LEGAL.-

- Resolución Ejecutiva Regional N°262-2023-GR/MOQ, que aprueba el Plan Estratégico Ampliado (PEI) 2018-2026.
- Resolución Ejecutiva Directoral N°027-2023-DIRSA-HRM/DE, que aprueba el plan Operativo Institucional (POI) 2023.
- Ordenanza Regional N°07-2017-CR/GRM, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
HELENA RIVERA VÁSQUEZ
COPIA 30606

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Dra. Rosalva Rivera Vásquez
MÉDICO GINECO-OBSTETRICIA
C.M.R. 45769 / R.N.E. 32336

- Resolución Ejecutiva Directoral N°174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para la elaboración de planes de los Órganos Estructurados del Hospital Regional Moquegua.
- Resolución Ministerial 142-2007/MINSA, que aprueba el Documento Técnico Estándares e Indicadores de Calidad en la atención Materna y perinatal en los establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, que Reglamenta la Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM, que aprobó el documento: "La Salud Integral Compromiso de Todos - El Modelo de Atención Integral de Salud".
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprobó el documento denominado "Guías Nacionales de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva".
- Resolución Ministerial N° 751-2004/ MINSA, que aprobó la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, que estableció la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva.
- Resolución Ministerial N° 195-2005/MINSA, que aprobó el "Plan General de la Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva 2004-2006".
- Resolución Ministerial N° 536/2005/MINSA, que aprobó la NT N° 032-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Planificación Familiar".
- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA; que aprobó la NT N° 031-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios". DOCUMENTO TÉCNICO: ESTÁNDARES E INDICADORES DE CALIDAD EN LA ATENCIÓN MATERNA Y PERINATAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE CUMPLEN CON FUNCIONES OBSTÉTRICAS Y NEONATALES 4.
- Resolución Ministerial N° 598-2005/MINSA, que aprobó la NT N° 033-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica para la Atención del Parto Vertical con Adecuación Intercultural".
- Resolución Ministerial N° 1001-2005/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud".



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ELGABRIEL CRUZ
C/ETA
C/TA. 20806

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



Dra. Roselena Rivera Vásquez
JEFE DEPTO. GINECO - OBSTETRICIA
C/TA. 45755 - RNE 32356

- Resolución Ministerial N° 290-2006/MINSA, que aprobó el “Manual de Orientación/Consejería en Salud Sexual y Reproductiva”.
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprobó la NT N° 040-MINSA/GDSP-V.01: “Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de la Niña y el Niño”.
- Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, que aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal.
- Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: “Sistema de Gestión de la Calidad en Salud”.
- Resolución Ministerial N° 579-2006/MINSA, que aprobó la NT N° 022-MINSA/DGSP-V-02: “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.
- Resolución Ministerial N° 695-2006/MINSA, que aprobó la Guía Técnica: “Guías de Práctica Clínica Para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos”.
- Resolución Ministerial N° 1041-2006/MINSA, que aprobó “Trece Guías (doce Guías de Práctica Clínica y una Guía de Procedimientos) para la Atención del Recién Nacido”.

III. FINALIDAD.-

Obtener Estándares e Indicadores de calidad según FON"E", con porcentajes adecuados, superando el umbral esperado, mejorando los procesos de atención materno perinatal en las diferentes áreas del Departamento de Gineco-Obstetricia, que permitirá vigilar y tomar decisiones oportunas en la salud materno perinatal en el Hospital Regional de Moquegua.

IV. OBJETIVOS. –

4.1.- Objetivo General:

Alcanzar el porcentaje óptimo de los estándares e indicadores de calidad N°4, N°14, N°16, N°17 Y N°18 según FON"E" del Departamento de Gineco-Obstetricia, mediante la monitorización y evaluación periódica de los Sub Item que corresponde a estos Estándares e Indicadores, para mejorar continuamente los procesos de atención, contribuyendo a la disminución de la morbilidad y mortalidad materno perinatal durante el año 2023.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CALLE ALVARO GARCIA CRUZ
C/01-01006

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Dra. Rosclena Rivera Vásquez
JEFE DEPTO. GINECO - OBSTETRICIA
CVR. 45759 - RNE 38356

4.2.- Objetivos específicos:

- Evaluar cada estándar e indicador de calidad en el 2023, auditando las historias clínicas de los partos vaginales atendidos y morbilidades frecuentes de forma trimestral.
- Capacitar al personal Médico Gineco-Obstetra y Obstetras de forma trimestral en el adecuado cumplimiento de los Sub Item de los Estándares e indicadores.
- Socializar los informes trimestrales de las encuestas aplicadas diariamente a las gestantes atendidas por el personal de salud según Estándar e Indicador N°14, mediante la evaluación de los resultados.
- Supervisar las actas de los casos analizados por el **Comité de Prevención de la M.M. y Perinatal según Estándares e Indicadores N°16, N°17 y N°18**, de forma trimestral según proceso de evaluación de los Estándares e indicadores.

V. RESPONSABLES DE PLAN OPERATIVO.- EQUIPO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	Dra. Roselena Rivera Vásquez.	Jefa del Departamento de Gineco-obstetricia.	rossy_rivera_25@hotmail.com	953628960
2	Dra. Paola Maurate Cuellar.	Jefa del servicio de Obstetricia	paolymaurate@gmail.com	992370420
3	Dr. Anderson Álvarez Apaza.	Jefe del Servicio de Ginecología	anderssonalvarezapaza@gmail.com	901160050
4	Obsta. Myriam Alejo Ramos.	Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-obstetricia.	myriammayela15@hotmail.com	982345756
5	Obsta. Helga Alejo Cruz.	Encargada de Estándares e Indicadores de Calidad en EESS con FON "E" del Departamento G-O.	helac_91@hotmail.com	972463984
6	Obsta. Paola Vilca Flores.	Responsable de FON "E" del H.R.M.	Paolita2115@hotmail.com	944496220
7	Obsta. Flor de María Alayo Calizaya.	Responsable del Programa Presupuestal Materno Neonatal del H.R.M.	florcita_alayo@hotmail.com	967699009
8	Obsta. Erika Callo De La Cruz.	Responsable de Satisfacción del Usuario del DGO del H.R.M.	ekitalinda2630@gmail.com	952787095
9	Obsta. Rocio Flores Huacho.	Responsable de Sistema Informático Perinatal del H.R.M.	marce92fh_30@hotmail.com	998040120
10	Obsta. Judith Ramos Mamani.	Encargada Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal del H.R.M.	Judithhee0102@gmail.com	992744905
11	Obsta. Estefania Pinto Espinoza	Encargada de capacitaciones en D.G.O.	estefaniape@hotmail.com	966888778

[Handwritten signature]
Dra. Roselena Rivera Vásquez
C.I. 108770000
C.E. 108770000
C.O. 108770000
C.P. 108770000
C.R. 108770000
C.S. 108770000
C.T. 108770000
C.U. 108770000
C.V. 108770000
C.W. 108770000
C.X. 108770000
C.Y. 108770000
C.Z. 108770000

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Dra. Roselena Rivera Vásquez
JEFE DPTO. GINECO - OBSTETRICIA
CMR. 45759 - RNE-25380

VI. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN.-

6.1.- Identificación de Necesidades:

Según las evaluaciones trimestrales anteriores se ha observado la siguiente problemática:

- La falta de registro adecuado de los datos del trabajo de parto en el **Partograma** desfavorece la atención brindada a las pacientes gestantes que acuden al Hospital para su atención de parto (tomar las acciones respectivas según la curva de alerta). **Según Indicador N°4.**
- La falta de **atención en el área de consulta externa** debido a la Pandemia COVID-19, no permitió realizar las encuestas de satisfacción del usuario en el año 2020 y a inicios del 2021, así mismo cabe resaltar que para el año 2022 se logró mejorar las atenciones por consulta externa de Ginecología y Obstetricia, para el 2023 es necesario que se siga mejorando la atención brindada a las pacientes con la ampliación de los días de atención durante la semana (con las medidas de bioseguridad adecuada).
- La disminución de personal Obstetra en el área "Consultorio externo de Obstetricia para el año 2023, puede ocasionar que el 80% (porcentaje adecuado) alcanzado el año 2022 disminuya, es por ello que se debe seguir manteniendo la misma cantidad y programación del personal para los días de atención. Si bien es cierto en el año 2022 se obtuvo un 80% en el **Estándar N°14**, no debemos descuidar las actividades de atención que se brinda a las gestantes sino mejorarlas para que las pacientes estén satisfechas con la atención recibida y así obtener un porcentaje de 100%, lo cual se verá reflejado en los informes mensuales y evaluaciones trimestrales de las **encuestas de satisfacción del usuario según el Estándar e Indicador N° 14.**
- Debido a la Pandemia COVID-19 en el año 2020 y 2021 fue difícil realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del **Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal** por estar prohibido cualquier tipo de reuniones, es por ello que para el 2023, se debe retomar el funcionamiento del adecuado del **CPMMP**, es decir realizar mensualmente las reuniones ordinarias, para el análisis de las morbilidades más frecuentes en gestantes y Recién nacidos, tal y como lo evalúa el **Estándar e Indicador N° 16.**
- La falta de un funcionamiento adecuado del **Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal (CPMMP)** del HRM, los años 2020, 2021 y 2022, no se pudo realizar de forma oportuna las reuniones extraordinarias "**Análisis de causa de Muerte Materna y/o Perinatal**", según el proceso epidemiológico del reglamento, por estar prohibido y restringido todo tipo de reuniones según MINSA, es por ese motivo que para el año 2023, debe de instalarse y realizarse



MOQUEGUA, PERU

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
Dra. Roselena Rivera Vásquez
JEFE DPTO. GINECO - OBSTETRICIA
CIMP. 43755 - RNE 32389

oportunamente las reuniones de análisis de los casos de muerte materna y/o perinatal, con todos los miembros del **CPMMP**, según lo requerido por los **Estándares e Indicador N°17 y 18**.

- Se busca alcanzar un porcentaje óptimo de los Estándares e Indicadores N°4, N°14, N°16, N°17 y N°18, que no alcanzaron el % requerido por el Umbral, lo que ocasiono un porcentaje general bajo para el 2020 - 77%, para el 2021 se obtuvo un porcentaje bajo 77.2% y para el año 2022 se logró obtener un porcentaje aceptable de 80%, pero es necesario una mejorar estos Estándares e Indicadores de calidad y así alcanzar un porcentaje general de 90% a 100%, lo que sería excelente porque reflejaría la mejora constante de las actividades de atenciones brindadas a las pacientes mujeres MEF gestantes y el RN del Hospital Regional de Moquegua.

6.2.- Estrategias:

Es necesario establecer constantemente nuevas estrategias y acciones (actividades) para la mejora y mantenimiento de los porcentajes de los **Estándares e Indicadores de Calidad según FON E:**

- Socializar y sensibilizar a todo el personal "Gineco-obstetras y Obstetras", de los diferentes Sub Item que comprenden los Estándares e Indicadores de calidad que obtuvieron un porcentaje por debajo del 80%.
- Monitorear y evaluar los informes de las evaluaciones trimestrales de los partogramas según estándar N°4 y de las encuestas aplicadas por el personal de salud a las gestantes atendidas en el área de consultorio externo según estándar N°14.
- Evaluación de todos los casos y actas de reuniones ordinarias y extraordinarias "casos de morbilidad materna perinatal", analizados por el **Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Perinatal**.
- Autoevaluación trimestral de los **Sub Item** que comprenden los **Estándares e Indicadores de calidad FONE**, dirigido a los Médicos Gineco-obstetras y Obstetras.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Dra. Roselena Rivera Vásquez
JEFE OPTO. GINECO - OBSTETRÍCA
CMR 45755 / RNE 32388

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2023.

ACTIVIDADES	UNIDAD MEDIDA	CRONOGRAMA												PERSONAL RESPONSABLE
		MESES												
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Auditoria de 10 historias clínicas para la evaluación de los Sub Item de Estándares e Indicadores de Calidad.	INFORME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Obsta. Helga Alejo Cruz.
Supervisar los informes mensuales de las evaluaciones de las encuestas aplicadas por el personal de salud de consultorio externo según el Estándar e Indicador de Calidad.	INFORME	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Obsta. Helga Alejo Cruz.
Análisis de los informes de las encuestas aplicadas a las gestantes que acuden para atención prenatal a la consulta externa y que están satisfechas con la atención recibida.	INFORME TRIMESTRAL													Obsta. Helga Alejo Cruz. Obsta. Flor Alayo Calizaya. Obsta. Erika Callo De la Cruz. Obsta. Rocío Flores Huacho. Obsta. Judith Ramos Mamani. Obsta. Paola Vilca Flores. Obsta. Myriam Alejo Ramos. Dra. Roselena Rivera Vásquez. Dr. Anderson Álvarez Apaza. Dra. Paola Maurate Cuellar.
Capacitar a los profesionales de salud responsables de la atención de Parto.	CAPACITACION			X			X			X			X	Obsta. Estefanía Pinto Espinoza
Socializar las actualizaciones de las Guías de Atención Materno Perinatal, con todo el personal de salud "Medico Gineco-obstetra y Obstetras.	ACTA			X			X			X			X	Obsta. Estefanía Pinto Espinoza
Supervisar el cumplimiento de las nuevas acciones para la mejora de los porcentajes de estándares e indicadores	INFORME			X			X			X			X	Obsta. Helga Alejo Cruz. Obsta. Flor Alayo Calizaya. Obsta. Erika Callo De la Cruz. Obsta. Rocío Flores Huacho. Obsta. Judith Ramos Mamani. Obsta. Paola Vilca Flores. Obsta. Myriam Alejo Ramos. Dra. Roselena Rivera Vásquez. Dr. Anderson Álvarez Apaza. Dra. Paola Maurate Cuellar.
Socializar los casos y Actas de reuniones de los casos de morbilidad y mortalidad materno-perinatal realizadas por el Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal según el reglamento	CAPACITACION			X			X			X			X	Obsta. Helga Alejo Cruz. Obsta. Flor Alayo Calizaya. Obsta. Erika Callo De la Cruz. Obsta. Rocío Flores Huacho. Obsta. Judith Ramos Mamani. Obsta. Paola Vilca Flores. Obsta. Myriam Alejo Ramos. Dra. Roselena Rivera Vásquez. Dr. Anderson Álvarez Apaza. Dra. Paola Maurate Cuellar.
Evaluación del informe final de los Estándares e Indicadores	INFORME												X	Obsta. Helga Alejo Cruz. Obsta. Flor Alayo Calizaya. Obsta. Erika Callo De la Cruz. Obsta. Rocío Flores Huacho. Obsta. Judith Ramos Mamani. Obsta. Paola Vilca Flores. Obsta. Myriam Alejo Ramos. Dra. Roselena Rivera Vásquez. Dr. Anderson Álvarez Apaza. Dra. Paola Maurate Cuellar.

[Handwritten signature]
HELGA ALEJO CRUZ

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Dra. Roselena Rivera Vásquez
JEFE OPTO. GINECO - OBSTETRICIA
CMR: 45759 - RNE 32358

VII. COSTO DEL PLAN:

El plan será autofinanciado con recursos propios.

TIPO DE PERSONAL	CANT.	TIPO DE BIEN	CANT.	TIPO DE SERVICIO	CANT.	TIPO DE EQUIPO	CANT.
Ginecólogo	0	Papel	0	Internet	0	Equipo de computo	0
Obstetra	0	Impresiones	0	Horas de trabajo	0	Equipo multimedia	0
-----		Lapiceros	0	-----		-----	

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 JIRAGUA Nº 1000 CRUZ
 CUSCO - PERÚ

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

.....
Dra. Roselena Rivera Vásquez
 JEFE DPTO. GINECO - OBSTETRICIA
 C.M.R. 45759 - R.N.E. 32358